



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 25 de Julio de 2011.

Visto el MEMORANDUM N° 517-2011-DE-DIRESA-LN-VI-TA.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley de Transferencia y Acceso a la información Pública-Ley N° 27806, el Estado tiene la obligación de entregar la información pública que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, considerando como información pública cualquier tipo de documentación financiado por el presupuesto público, que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, para lo cual toda solicitud de información pública debe ser dirigida al funcionario designado por la institución; asimismo, de publicar información institucional a través del portal electrónico de la entidad a cargo del funcionario encargado.

Que, de conformidad con dicha norma, corresponde al Director Ejecutivo, como autoridad máxima de la institución, la facultad de designar a la persona responsable de brindar esta información.

Que, con Resolución Directoral N° 048-DE-RS-LN-VI-TA/URH-2011, de fecha 17 de febrero de 2011 se asignó a la Lic. FIORELLA LIZZETT MELENDEZ PEÑA las funciones de Responsable de Acceso a la Información Pública.

Que, en atención al documento de vista, considerando que nos encontramos en proceso de transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el cual uno de los grupos de trabajo es



Defensoría de Salud y Transparencia, es pertinente modificar dicha resolución directoral asignando a la mencionada profesional las funciones de Responsable de Transparencia.

Contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Dirección de Red de Salud Lima Norte VI- U. E. N° 045-Red de Salud Tupac Amaru;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar, a partir de la fecha, las funciones de Responsable de Transparencia y Acceso a la información Pública de la Dirección de Red de Salud Lima Norte VI- U. E. N° 045-Red de Salud Tupac Amaru, a la Lic. FIORELLA LIZZETT MELENDEZ PEÑA, debiendo brindar la información solicitada por los usuarios y público en general de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Artículo 2.- La Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá promover la transparencia en la gestión administrativa, el derecho de acceso a la información pública y realizar las acciones correspondientes a fin de que se conforme un Comité de Transparencia y Acceso a la información Pública de la Red de Salud Tupac Amaru, así como la oficialización de los medios y mecanismos de acceso a la información pública, de acuerdo a ley.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Salud V Lima Ciudad
Dirección de Red de Salud Lima Norte VI
U.E. 045 Red de Salud "Tupac Amaru"

Dr. Leoncio Baranzuela Sarango
DIRECTOR EJECUTIVO
Reg. CMP. 11452

LBS/FRCR/RLD
Cc.

- Subdirección Ejecutiva
- Of. de Administración
- Of. de desarrollo Institucional
- Un. de Recursos Humanos
- E. Comunicaciones
- Asesoría Legal
- Interesada
- Archivo

